



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66170-31-05-001-2019-00453-01
DEMANDANTE: LEONARDO FABIO GUTIÉRREZ GARCÍA
DEMANDADO: ALBERTO JOSÉ GIRALDO CARDONA

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada por el Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas el 2 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada